

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, diputada **Diana Barragán Sánchez**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), k), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100, 101 y 123 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del H. Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) QUE, EN COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, INTENSIFIQUEN LOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA CONTRA LA VENTA ILEGAL DE ESPECIES PROTEGIDAS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CAPITAL, CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR ESTA PRÁCTICA ILEGAL Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Las condiciones geográficas, climáticas y ecológicas de México, nos han puesto en una posición de biodiversidad privilegiada y única, misma que debe llenarnos de orgullo y, sobre todo, de la más alta responsabilidad ambiental.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT, 2018), **nuestro país es el quinto más biodiverso del mundo**, con casi el 70% de la variedad de plantas y animales del ecosistema global; con el beneficio adicional de contar con litorales en los dos océanos más grandes del planeta (Pacífico y Atlántico).

Asimismo, expertos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO) refieren que, en nuestro país, hasta 2018, se habían clasificado entre 21,073 y 23,424 plantas vasculares; 564 mamíferos; entre 1,123 y 1,150 aves; 864 reptiles y 376 anfibios, además de hongos, microorganismos y una impresionante diversidad genética.

Sin embargo, **la rica biodiversidad de nuestro país está en un estado de constante amenaza**, por algunos factores naturales, pero principalmente, **por el desmedido interés empresarial**, que pone las ganancias económicas por encima del balance ecológico de nuestro país y del mundo entero; poniéndonos al borde del desastre ambiental.

Fenómenos como la sobreexplotación de los recursos naturales, el desecho irresponsable de residuos tóxicos, la emisión excesiva de CO₂, la tala ilegal de árboles, la generación masiva de basura, entre muchos otros, han puesto al mundo entero en una crisis climática cada vez más evidente; llegando a un punto en el que la comunidad científica ha declarado su **irreversibilidad**, y que lo único que nos queda por hacer a la comunidad internacional, **es una política de control de daños**.

Otra expresión de este paradigma irrespetuoso y extractivista ante nuestro medio ambiente, **es la captura, tráfico, venta y compra de especies protegidas**; un mal lamentablemente persistente en todo nuestro país, incluyendo a nuestra Ciudad de México.

De acuerdo con la NOM059-SEMARNAT-2010, en nuestro país, oficialmente, hay 49 especies consideradas “extintas”, 475 especies “en peligro”, 896 “amenazadas” y 1,185 “bajo protección especial”.

Dentro esta larga lista, y a pesar de su ilegalidad, es tristemente común encontrar, dentro del mercado negro, o incluso en puestos debidamente establecidos, múltiples animales o plantas que son comercializadas con fines ornamentales, alimenticios, rituales, o en el caso de los animales, para ser convertidos en mascotas.

La explotación indebida de estas especies, puede provocar la aceleración de su declive poblacional, o inclusive, la extinción de las mismas, con todas las repercusiones que ello puede traer dentro del medio ambiente en el que residen, abonando así a la crisis climática que afrontamos como Humanidad.

Asimismo, el tráfico ilegal facilita el contacto directo entre humanos y especies silvestres, **incrementando el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas como el COVID-19**, influenza aviar, entre otras; lo que amenaza la salud de las y los compradores y las comunidades aledañas.

PROBLEMÁTICA

De acuerdo con diversos artículos periodísticos, **la Ciudad de México destaca negativamente como el epicentro del tráfico ilegal de especies en el país**; siendo las Alcaldías Iztapalapa, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A Madero, Azcapotzalco y Xochimilco, puntos de particular interés en este aspecto.

Entre las especies que se comercializan dentro de los mercados públicos de nuestra Ciudad, abundan especies provenientes de todos los rincones de nuestro país, que son emblemáticas de nuestra rica biodiversidad y cultura, y que se hallan bajo la protección de la ya citada NOM059; como lo son el peyote, el ajolote, el sapo del desierto, el tucán esmeralda, la guacamaya, la pata de elefante, la salamandra, el ocelote, orquídeas, entre varias otras.

Para atender esta apremiante problemática, el 21 de abril del 2021, La Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) informó que, en atención a una denuncia ciudadana que alertó sobre la venta ilegal de especies protegidas al interior de un mercado público, se realizó un operativo conjunto con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).

En dicho operativo, **se rescataron en total 67 animales protegidos**, principalmente reptiles y tortugas, señalados en peligro de extinción de los cuales no se pudo acreditar la legal procedencia y se levantaron actas por parte de la PROFEPA.¹

Sin embargo, de acuerdo con fuentes periodísticas, la frecuencia de este tipo de operativos se ha reducido, en parte, porque en dichos mercados tienden a operar “halcones” que advierten a los vendedores de cualquier potencial inspección, lo que dificulta una implementación efectiva. Además, **las células de tráfico de especies protegidas se encuentran altamente organizadas y diversificadas**, pues hablamos de un negocio muy redituable.

Cualquier operativo que se contemple para la atención de esta proposición, deberá tener en cuenta todas estas complejidades. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, y:

CONSIDERANDO

Primero. Que los instrumentos internacionales clave como el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Acuerdo de París, tiene una responsabilidad jurídica y ética de liderar la lucha contra el tráfico de vida silvestre. Estos tratados no solo exigen la implementación de medidas estrictas para proteger especies en riesgo, sino que también obligan al Estado mexicano a reportar avances y aplicar sanciones contra actividades ilícitas.

¹ <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/realizan-sedeco-y-profepa-operativo-de-rescate-vida-silvestre-en-mercado-nuevo-san-lazaro>

La inacción o el incumplimiento de estos compromisos podrían desencadenar consecuencias graves: desde sanciones económicas, como restricciones a exportaciones de productos vinculados a la biodiversidad, hasta la suspensión de financiamientos internacionales para proyectos ambientales. Además, pondría en entredicho la credibilidad del país en foros globales, especialmente tras su posicionamiento como anfitrión de cumbres ambientales y su rol activo en iniciativas como la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas.

Segundo. Que muchos animales traficados, como tortugas, reptiles y aves, están catalogados en peligro de extinción según la NOM-059-SEMARNAT-2010 y acuerdos internacionales como el Convenio CITES. Su extracción y comercio aceleran la pérdida de biodiversidad y desequilibran ecosistemas.

Tercero. Que los mercados públicos son nodos fundamentales de la vida comunitaria: en ellos convergen intercambios económicos, prácticas culturales y relaciones sociales que definen la identidad de barrios y ciudades. Sin embargo, cuando se tolera la venta ilegal de especies protegidas en estos espacios, se normalizan las prácticas ilícitas y se envía un mensaje de impunidad. Por un lado, los comerciantes formales que cumplen con normas sanitarias, fiscales y ambientales se ven perjudicados por una competencia desleal, ya que los vendedores ilegales evaden costos de permisos, impuestos y estándares de bienestar animal. Esto genera una distorsión en el mercado, donde productos ilícitos (como animales traficados) se ofertan a precios más bajos, desplazando a quienes operan dentro de la legalidad.

Cuarto. Que los operativos contra el tráfico ilegal de especies en mercados públicos cumplen una función dual: sancionar y educar. Más allá de imponer multas o decomisar animales, **estas acciones sirven como un mecanismo pedagógico para informar a vendedores y compradores sobre las graves consecuencias ambientales y legales de su participación en este delito.** Por ejemplo, durante los operativos, las autoridades de la PROFEPA y SEDECO suelen realizar jornadas de sensibilización.

Quinto. Que la colaboración entre la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), enfocada en lo ambiental, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), en regulación económica y Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) en seguridad, permite abordar el problema de manera integral: decomisos, clausuras de locales y detección de redes criminales.

Sexto. Que la Ley General de Vida Silvestre, en su artículo 3, fracciones IX, XX y XXIII, señala lo siguiente:

“...IX. Conservación: La protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo...”

“...XX. Especies y poblaciones en riesgo: Aquellas identificadas por la Secretaría como probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial, con arreglo a esta Ley...”

“...XXIII. Hábitat: El sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado...”

Séptimo. Que el artículo 56 de la Ley General de Vida Silvestre, refiere lo siguiente:

“...Artículo 56. La Secretaría identificará a través de listas, las especies o poblaciones en riesgo, de conformidad con lo establecido en la norma oficial mexicana correspondiente, señalando el nombre científico y, en su caso, el nombre común más utilizado de las especies; la información relativa a las poblaciones, tendencias y factores de riesgo; la justificación técnica-científica de la propuesta; y la metodología empleada para obtener la información, para lo cual se tomará en consideración, en su caso, la información presentada por el Consejo. Las listas respectivas serán revisadas y, de ser necesario, actualizadas cada 3 años o antes si se presenta información suficiente para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de alguna especie o población.

Las listas y sus actualizaciones indicarán el género, la especie y, en su caso, la subespecie y serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Ecológica...”

Octavo. Que el artículo 420 del Código Penal Federal señala lo siguiente:

“...I. Capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos;

II. Capture, transforme, acopie, transporte o dañe ejemplares de especies acuáticas declaradas en veda;

II Bis. De manera dolosa capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie con las especies acuáticas denominadas abulón, camarón, pepino de mar y langosta, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda 10 kilogramos de peso.

III. Realice actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especie silvestres;

IV. Realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte, o

V. Dañe algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas señaladas en la fracción anterior.

Se aplicará una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales...”

Noveno. Es por todo lo anterior que, intensificar estos operativos no solo es una medida de cumplimiento legal, sino una estrategia multisectorial que salvaguarda la biodiversidad, la salud pública, la economía formal y la seguridad nacional. La participación ciudadana, mediante denuncias, y la coordinación interinstitucional son pilares para erradicar este flagelo, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y fortaleciendo el Estado de derecho.

En tal virtud, se somete a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

ÚNICO. Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) que, en coordinación interinstitucional y dentro de sus respectivas atribuciones, intensifiquen los operativos de vigilancia contra la venta ilegal de especies protegidas en los mercados públicos de la capital, con el objetivo de erradicar esta práctica ilegal y garantizar la protección de la biodiversidad.

Firma la presente proposición:

Diana Barragán Sánchez

Dip. Diana Barragán Sánchez.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a 10 de abril del año 2025.

Título	PA- Operativos SEDECO y PROFEPA
Nombre de archivo	PA_-_PROFEPA_VF.docx
Identificación del documento	3b1c9239ccea31a74889dc377a51f256fae25654
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 08 / 2025 16:14:07 UTC	Enviado para su firma a Diana Barragán (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx) por diana.barragan@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.159.173
 VISUALIZADO	04 / 08 / 2025 16:14:29 UTC	Visualizado por Diana Barragán (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.173
 FIRMADO	04 / 08 / 2025 16:14:40 UTC	Firmado por Diana Barragán (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.173
 COMPLETADO	04 / 08 / 2025 16:14:40 UTC	El documento se ha completado.